

RESOLUCION RL - 8020

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 15 de Abril de 1980, se ha otorgado ante el Notario 18° del Cantón Guayaquil, Ab. Germán Castillo - Suárez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS C. LTDA."

Que el Sr. Ing. César Muñoz V., en su calidad de Gerente, de dicha sociedad, según se ha acreditado, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado los Informes Nos. DIA-432-30 y 80-552-DIA, de Mayo 27 y Julio 9 de 1980, que comprueban la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura.

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales.

R E S U L T A :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS C. LTDA.", por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual queda elevado a la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en mil setecientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 15 de Abril de 1980, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

...2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 18° del Cantón Guayaquil, al margen de la escritura pública de 15 de Abril de 1980, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y asiente razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador -- Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución, en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 1° del Cantón Guayaquil, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 23 de Septiembre de 1968, conforme a la cual se constituyó la compañía anónima "CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS S.A. (COTISA)". Igualmente que el Notario 2° de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 2 de Junio de 1965, por la cual se transformó en compañía de responsabilidad limitada con la denominación de "CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS C. LTDA."

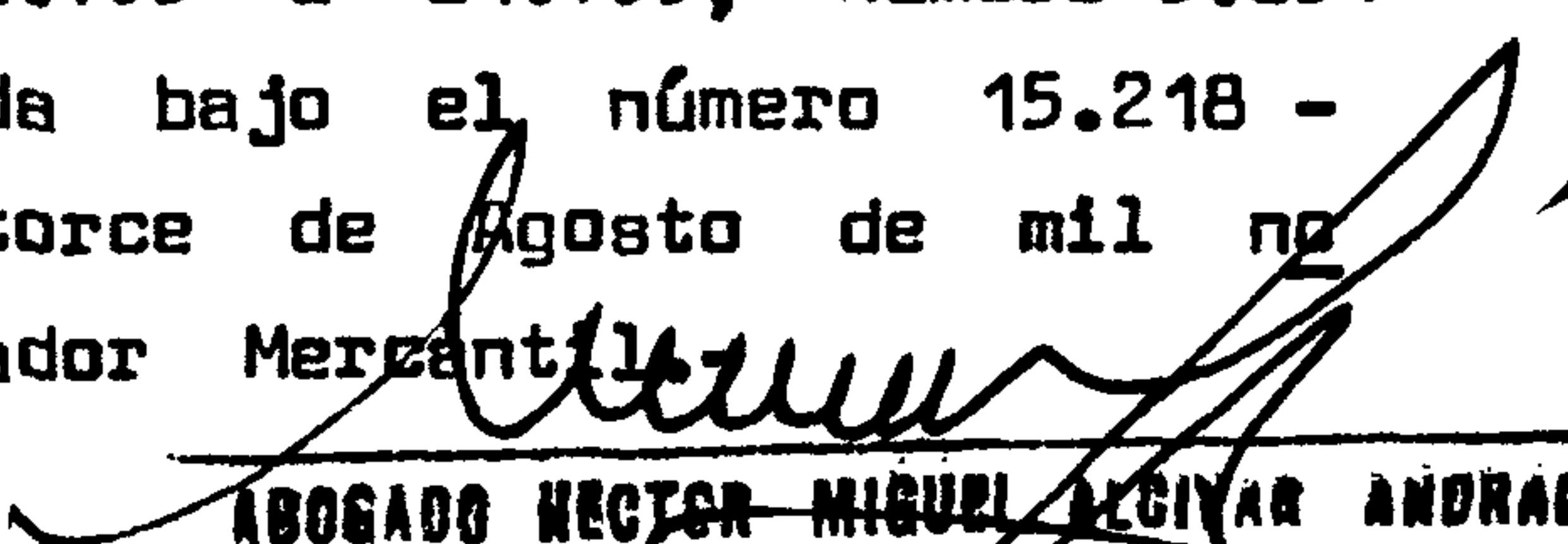
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos ochenta.

Aguiles Rigall Santistevan
INDEPENDENTE DE COMPAÑÍAS

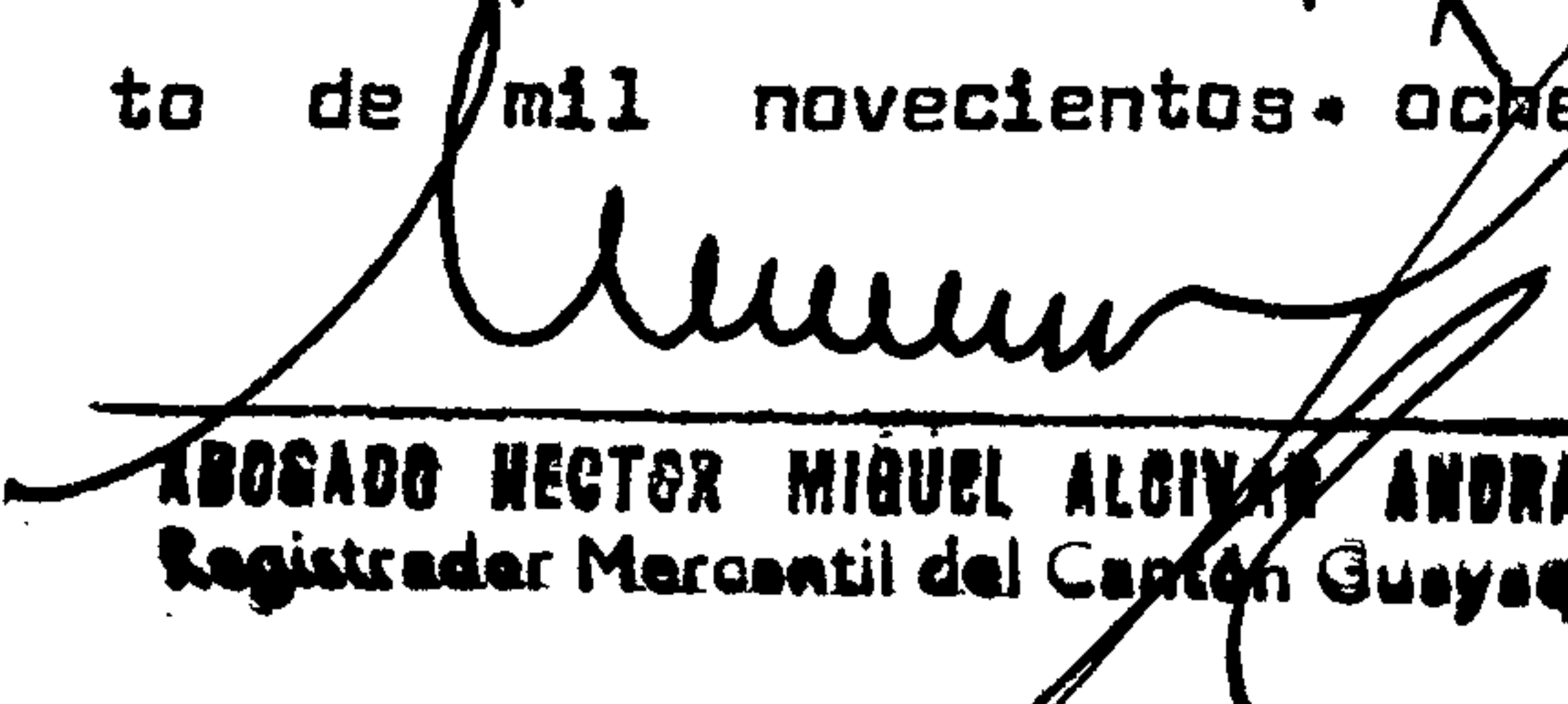
PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor abogado Aguiles Rigall Santistevan, Independiente de Compañías, en Guayaquil, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos ochenta. LO CERTIFICO.

Nieves Setomayor Setomayor
SECRETARIA

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscri-
ta esta Resolución de fojas 21.795 a 21.799, Número 5.054
del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.218 -
del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Agosto de mil no-
vecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota
de lo ordenado en esta Resolución a fojas 4.002, 10.190
y 3.986 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta,
mil novecientos sesenta i cinco y mil novecientos sesenta
i nueve, respectivamente; y, a fojas 10.666 del Registro
Mercantil de mil novecientos sesenta i cinco, al margen de
las respectivas inscripciones.- Guayaquil, catorce de Agus-
to de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

